III. Administración de Justicia

De lo Social número Veintiséis de Madrid

5558 Procedimiento ordinario 251/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0010671

Procedimiento: Ordinario 251/2013

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Javier Ruiz Martín

Demandado: Europark Madrid, S.A. y otros 5

Doña Estela Jiménez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 251/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ruiz Martín Frente a Europark Madrid, S.A., Fogasa, Gomarit y Barreto, S.L., Portadeagra, S.L., Toquero Express, S.L.U. y Toquero Express, S.A. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Javier Ruiz Martín, frente a Portadeagra, S.L., Toquero Express, S.A., Europark Madrid, S.A., Toquero Express, S.L.U. y Gomarit y Barreto, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Portadeagra, S.L. y Gomarit y Barreto, S.L. a abonar al demandante la cantidad de 2.490,32 euros en concepto de salarios devengados y no abonados y como complemento extrasalarial la cantidad de 2.065,92 euros, que alcanza la cantidad total de 4.556,24 euros, más el 10% de intereses por mora.

Igualmente debo declarar la responsabilidad solidaria para la empresa codemandada Toquero Express, S.L.U. de una parte de la cantidad reconocida como adeudada por la empleadora, y que asciende a la cantidad de 2.152,08 euros, condenando a esa empresa a su abono, sin condena de intereses por mora, al no tener conocimiento del incumplimiento de abono salarial esta empresa.

Y debo absolver y absuelvo al resto de demandadas de las peticiones de condena que se han hecho valer frente a ellas por la parte actora en la demanda que inicia este procedimiento, al no tener responsabilidad alguna en el abono de lo reclamado.

Y condeno a las partes a estar y pasar por esta resolución con todas las consecuencias jurídicas inherentes a la misma.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portadeagra, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 28 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474